



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

CONCURSO DE PRECIOS N° 009/2021

EN EL MARCO DE LA ORDENANZA NRO. 1425/2021

ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN - BACHEO

PRESUPUESTO OFICIAL \$20.000.000.-

PLIEGO DE CONDICIONES - PLIEGO GRATUITO

01.- OBJETO: Compra de 2000 m3 de hormigón H30 para obras de pavimentación y/o bacheo, según ANEXO A (especificaciones técnicas y particulares).-

02.- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asciende a la suma de \$20.000.000.- (Pesos veinte millones) I.V.A. y flete incluidos.-

03.- FORMA DE COTIZAR: Por ítem con IVA y flete incluido, el valor global general IVA y flete incluido.-

04.- CONSULTAS: Para cualquier consulta respecto del presente concurso, dirigirse por vía mail al siguiente correo licitaciones@funes.gob.ar o telefónicamente al tel: 4936027. En caso de Consultas sobre las Especificaciones Técnicas comunicarse con la oficina de Planeamiento y Obras Públicas tel: 4937580.-

El Pliego de bases y condiciones podrá obtenerse por los siguientes canales:

- Solicitándose el mismo vía mail a: licitaciones@funes.gob.ar
- Descargándolo de la página Web del Municipio → www.funes.gob.ar → Gobierno → Hacienda → Licitaciones y Contrataciones → Concurso de Precios N° 009/2021.-



05.- RÉGIMEN LEGAL: El presente concurso será obligatorio para el Oferente y oportunamente el Proveedor, en lo atinente a la función específica, el cumplimiento de las leyes y decretos nacionales y provinciales, reglamentaciones y ordenanzas municipales correspondientes.-

MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO: La Municipalidad podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar las condiciones del llamado a concurso.-

Todos los posibles participantes serán notificados con un plazo no menor a los cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de presentación de ofertas por escrito, mail o por publicación en la Web oficial del Municipio de las modificaciones, las que serán obligatorias para los participantes.-

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas debiendo publicarlo a fin de dar tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas las modificaciones de los documentos del Concurso.-

06.- APERTURA DE LAS OFERTAS: Se efectuará el día 1º de noviembre de 2021 a las 11:00 hs. en Paseo de La Estación sito en calle Pedro A. Ríos al 1500 de la ciudad de Funes, o en el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si éste no lo fuera.-

07.- PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS: La presentación de las ofertas se hará en dos (2) sobres separados, sin membrete y cerrados, identificados como “**SOBRE A**” y “**SOBRE B**”. Los sobres serán colocados dentro de un único sobre, caja, contenedor o paquete cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente. El sobre, caja o paquete cerrado, contenedor de los **SOBRES A y B**, llevará como única leyenda, que será la siguiente:

“CONCURSO DE PRECIOS N° 009/2021 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA NRO. 1425/21 - ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y/O BACHEO”



Las ofertas se recibirán hasta el día 29 de octubre de 2021 en la Oficina de Compras, Concursos y Licitaciones sita en calle Angelomé N° 1864 de la ciudad de Funes y día de la apertura 1° de noviembre de 2021 por sobre cerrado hasta las 10:30 hs del día 1° de noviembre de 2021 en el lugar de la apertura Paseo de la Estación sito en calle Pedro A. Ríos al 1500 todo personalmente mediante sobre cerrado.-

ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS: La presentación de las ofertas sin observación al pliego, implica su conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones.-

Para que las propuestas sean consideradas, es necesario presentar el sobre cerrado contenedor de los sobres A y B señalado anteriormente, que contenga:

SOBRE A- DOCUMENTACIÓN GENERAL

a. El Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus fojas por el proponente.

Referencias comerciales y cualquier otra documentación o dato que contribuya a demostrar la capacidad de suministro y responsabilidad del oferente. Se tomará especial consideración la provisión a obras en el ámbito de la ciudad de Funes.

a. Copia simple del Contrato o Estatuto social en caso de ser una Persona Jurídica y en caso de que el firmante sea un apoderado, se deberá presentar copia simple del PODER respectivo.

b. **DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN** de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario - PROVINCIA DE SANTA FE, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder, constituyendo domicilio legal o especial en la ciudad de Rosario o ciudad de Funes en el caso que hubiere que recurrir a la vía judicial.-

c. Deberá llenar una declaración jurada en la cual se fijará un **domicilio fiscal-legal electrónico**, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones inherentes al presente concurso. Toda comunicación remitida al domicilio fiscal/legal electrónico será válida y legalmente suficiente.-

d. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Funes, en el caso de no estar inscripto una vez que resultare adjudicado deberá hacerlo dentro de los cinco (5) días posteriores a la comunicación de la adjudicación.-



- e. Los requisitos que, de acuerdo con la índole del concurso, se requiere en las cláusulas de este Pliego: Análisis de precios de corresponder, etc. Y en especial, lo dispuesto por el pliego de condiciones particulares del concurso, de existir éste.-

SOBRE B: PROPUESTA ÚNICA: La documentación a presentar en este sobre es la siguiente:

- a. **Una Propuesta Oferta en pesos con IVA y flete incluido por Ítems y otra Propuesta Oferta global en pesos con IVA y flete incluido** acorde al presente Pliego de Bases y Condiciones, dirigida a la Municipalidad de Funes y firmada por el oferente en todas sus fojas. Las cotizaciones deberán confeccionarse en pesos con IVA y flete incluido y deberán estar consignadas en **letras y en números**; si existiera discordancia entre ambas, se tomará en cuenta la escrita en letras. El IVA deberá estar sin discriminar entendiendo que la Municipalidad es responsable exento en el IVA
- b. Constancia de inscripción en AFIP
- c. Constancia de inscripción en API
- d. Constancia de inscripción en DREI de corresponder
- e. Toda consideración que el proponente estime oportuno formular, para una mejor interpretación de su oferta
- f. La Garantía de Oferta del 1% de la Oferta

La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto, se desestimarán sin más la oferta.-

8.- DETALLE DE CONFORMACIÓN DE LAS OFERTAS: La presentación de la oferta deberá presentarse por ítems y monto total IVA y flete incluido.-

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras.-

9.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: El Oferente deberá mantener su oferta por el término de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de Apertura de los sobres. Si vencido dicho



plazo no se hubiera resuelto la adjudicación se entenderá prorrogado por igual período, salvo manifestación expresa en contrario del oferente.-

10.- GARANTÍA DE LA OFERTA: La oferta deberá afianzarse con el importe equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto del PRESUPUESTO OFICIAL. La garantía deberá realizarse mediante el pago del monto resultante en la Caja de la Municipalidad de Funes, adjuntando fotocopia del recibo a la oferta. La vigencia de la Garantía será por 30 días más que el período de Mantenimiento de las Ofertas, el monto de la garantía será reembolsado una vez cumplimentada la entrega de la mercadería.-

11.- OFERTAS TARDÍAS: No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen con posterioridad al día y hora establecidos para el acto de apertura.-

12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: El contratante examinará las ofertas para determinar si están completas y en orden, una vez determinado que las ofertas se ajustan a los documentos y especificaciones técnicas requeridas por el Pliego de Condiciones, se procederá a su evaluación y comparación. En caso de paridad en la evaluación de las ofertas, la Municipalidad llamará a Mejora de Ofertas entre los proponentes. Las nuevas Ofertas serán presentadas dentro de los cuarenta y ocho horas de requeridas en el lugar, día y hora que se fije, bajo sobre cerrado y con las mismas formalidades que el llamado previo. De producirse nueva paridad, la Municipalidad decidirá sobre la base de los elementos cada oferta. La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas si lo estima conveniente sin que esto de derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.-

13.- PREADJUDICACIÓN: La evaluación y comparación de las ofertas estará a cargo de comisión de Evaluación compuesta de los miembros que designare el Intendente entre sus funcionarios o agentes. La pre adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para la municipalidad, teniendo en cuenta la Oferta global en pesos con IVA y flete incluido y demás condiciones de la oferta.-

14.- PUBLICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN: Cuando tuviera lugar la pre adjudicación será publicada en los transparentes de la sede gobierno de la municipalidad y en la Web del Municipio, por tres días.-



15.- IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN: Los interesados podrán formular impugnación a la pre adjudicación dentro de los 3 días contados a partir del día siguiente al de la publicación en la Web del Municipio de la ciudad de Funes.-

16.- ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará a las Ofertas que hayan sido evaluadas como LAS MAS CONVENIENTES y reúnan las condiciones exigidas tomando en consideración lo establecido en el segundo párrafo del Ítem 12 del presente (evaluación de las Ofertas). La notificación al Adjudicado se hará por medio fehaciente al Domicilio Fiscal-Legal electrónico del oferente establecido en el presente pliego, en el plazo de MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, ó el de su prórroga. La Municipalidad podrá a su exclusivo criterio optar por adjudicar a la oferta evaluada en el orden inmediato posterior, o anular el presente concurso de precios, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de los oferentes. Aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, no tendrán derecho a realizar ninguna reclamación por ningún concepto por la no adjudicación.-

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierto el concurso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato como así también adjudicar en forma parcial por ítems, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del participante o los participantes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.-

17.- PLAZO DE ENTREGA: El plazo y lugar de entrega es a requerimiento de la Municipalidad de Funes.-

La forma en que se efectuarán los pagos al proveedor de conformidad con el contrato constará en las condiciones especiales del contrato.-

El proveedor requerirá el pago a la Municipalidad mediante entrega de factura que describa, según proceda, los materiales contratados después de haber dado cumplimiento a las demás obligaciones estipuladas en el contrato.-

La certificación contemplará una retención del 5% en concepto de Fondo de Reparación para cubrir defectos del material adquirido y garantizar la calidad del mismo.-

El Fondo de Reparación será reintegrado una vez vencido dicho plazo con la recepción definitiva por parte de la Municipalidad.-



El Fondo de Reparación podrá ser sustituido por cualquiera de las formas previstas para la presentación de la garantía de cumplimiento.-

Los precios que cobre el proveedor por el suministro del material no será diferente de los que haya cotizado en su oferta.-

CONDICIONES DE PAGO: Los pagos se realizarán en 7 (siete) cuotas mensuales y consecutivas a partir de la fecha de factura.-

18.- VARIACIÓN DE PRECIOS: No se efectuarán reconocimientos de ningún tipo por VARIACIONES DE COSTOS, durante la vigencia del contrato.-

19.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO: El contrato sólo podrá variar o ser modificado por la voluntad unilateral de la Municipalidad.-

20.- CESIÓN: El proveedor no cederá en todo o en parte las obligaciones que le incumben con arreglo al contrato, quedando expresamente prohibido la cesión a terceros.-

21.- DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO POR EL PROVEEDOR: El proveedor deberá entregar el material en el/los plazos fijados por la Municipalidad. Si el proveedor se demorase injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega podrá ser sancionado con la pérdida de la garantía de cumplimiento, el pago de la cláusula penal o la resolución del contrato por incumplimiento. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato el proveedor se viera en una situación que impidiera la oportuna entrega de los materiales, notificará de inmediato a la Municipalidad la demora, su duración probable y sus causas; la Municipalidad podrá requerir que esta notificación sea realizada por escrito. La Municipalidad, tan pronto como sea factible tras recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo otorgado al proveedor para el cumplimiento.-

22.- CLÁUSULA PENAL: Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 17, si el proveedor no entregara el material en todo o en parte dentro de los plazos especificados en el contrato, la Municipalidad, sin perjuicio de los demás derechos y prerrogativas del contrato, podrá deducir del precio de este por concepto de la cláusula penal una suma equivalente al 0.1% del precio de los



materiales por cada día de incumplimiento hasta que la ejecución tenga lugar, hasta un máximo del 10% del precio de los materiales. Una vez alcanzado ese máximo, la Municipalidad podrá considerar la resolución del contrato.-

23.- RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de los demás derechos y prerrogativas que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad podrá mediante notificación de incumplimiento, hecha por escrito, resolver el contrato en todo o en parte si:

a) el proveedor no entrega uno o más de los bienes en el plazo fijado en el contrato o prorrogado por la Municipalidad; o

b) el proveedor no cumple cualquier otra de sus obligaciones en virtud del contrato y/o de la licitación

c) el proveedor, en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsana el incumplimiento en un plazo de 30 días tras recibir la notificación pertinente

24.- RESOLUCIÓN POR INSOLVENCIA: Si el proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia, la Municipalidad podrá en cualquier momento resolver el contrato mediante notificación por escrito al proveedor, sin indemnización alguna y en la inteligencia de que la resolución deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga la Municipalidad en ese momento o en el futuro.-

25.- REVOCACIÓN POR CONVENIENCIA: La Municipalidad podrá en cualquier momento revocar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia mediante notificación escrita al proveedor. En la notificación se dejará constancia de que la revocación se debe a conveniencia de la Municipalidad, se indicará el alcance de la revocación y la fecha a partir de la cual la revocación entrará en vigor.-

26.- SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS: La Municipalidad y el proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el contrato.-

Si una vez transcurrido 30 días desde el comienzo de las negociaciones oficiosas, la Municipalidad y el proveedor no hubieran podido resolver amistosamente las diferencias contractuales, se obligan a aceptar para cualquier cuestión judicial que se suscite, la jurisdicción de los Tribunales de la



Justicia Ordinaria de la Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 10160 y sus modificaciones, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiese corresponder.-

27.- LEY APLICABLE: El contrato será interpretado de conformidad con las Leyes de la Provincia de Santa Fe y Ordenanzas Municipales y la presente licitación en su integridad.-

Las partes dejan expresa constancia que no existe relación de subordinación ni dependencia entre ellas, el vínculo que une a las partes es netamente contractual y es por ello que ninguno de las personas que LA EMPRESA contrate para la realización de las tareas encomendadas, tendrá derecho a los beneficios contemplados para los trabajadores del Estatuto y Escalafón del personal de Municipalidades y comunas de la Provincia Ley 9286, hecho que se dará a conocer particularmente a los trabajadores dependientes de LA EMPRESA a fin de evitar erróneas interpretaciones y de otorgar certeza en el alcance del vínculo de LA EMPRESA con LA MUNICIPALIDAD.-

28.- NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes de conformidad con el contrato se harán por escrito por parte del adjudicatario y por parte del Municipio al domicilio fiscal-legal electrónico fijado.-

La notificación surtirá efecto en la fecha de su entrega.-

29.- IMPUESTOS Y DERECHOS: El pago de todos los impuestos y derechos que graven la provisión de materiales objeto del contrato, estará a cargo del proveedor.-

30.- GARANTÍA: El proveedor garantiza que los materiales que se proveen cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas Anexo A. La Municipalidad notificará de inmediato y por escrito al proveedor cualquier reclamación a que hubiera lugar con arreglo de la Garantía. Al recibir esa notificación, el proveedor reparará la deficiencia, dentro del menor plazo razonable posible, en todo o en parte, sin que ello implique costo alguno para la Municipalidad. Si el proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase los defectos dentro de un plazo previsto notificado, la Municipalidad podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que la Municipalidad tenga contra el proveedor de conformidad con el contrato.-



El que resulte adjudicado garantizará que los materiales que entregue cumplan con las certificaciones de calidad emitidas por los organismos de contralor pertinentes.-

31.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El contratista deberá entregar los materiales en el plazo y en las condiciones fijados por la Municipalidad. El incumplimiento será causal de rescisión del contrato. En caso de producirse algún hecho que pusiera en peligro el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Adjudicatario/contratado, éste comunicará en forma fehaciente de inmediato a la Municipalidad; la que evaluará y resolverá sobre la aplicación de la Nulidad de la Adjudicación del Concurso de Precios.-

32.- CONTROL DE CALIDAD: La Municipalidad tendrá el derecho de inspeccionar los materiales a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. La Municipalidad notificará por escrito al proveedor el nombre de las personas que lo representarán para este fin. Si los materiales inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, la Municipalidad podrá rechazarlos y el proveedor deberá, sin cargo para la Municipalidad, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones.-

33.- DEPÓSITO DE GARANTÍA. El monto de depósito de **Garantía de Oferta**, será el equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. En caso de resultar adjudicatario se aumentará dicho depósito en un porcentaje que alcance a cubrir el cinco por ciento (5%) del total cotizado como **Garantía de Ejecución de Contrato**. Dicho depósito podrá ser:

- a) En efectivo, depositando en las Cajas de la Municipalidad de Funes, o por transferencia bancaria con su debida antelación. En ambos casos, se emitirá un “Recibo Oficial” bajo el concepto *“Garantía de Oferta”*, a fin de que el mismo sea colocado **dentro del Sobre N° B** con anterioridad al horario establecido para la presentación de sobres en la cuenta Corriente Bancaria Oficial del Banco de Santa Fe N° 078 – 78/05 de CBU N° 3300078510780000078056 y acercarse al Municipio a los Fines de Realizar el recibo oficial ut supra mencionado.-
- b) Seguro de caución a favor de la Municipalidad de Funes Cuit 30-64732132-8, con póliza (en original) emitida por Compañía Aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-



- c) Fianza o aval bancario otorgado por entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina.-

Una vez adjudicada el concurso, los depósitos de “*Garantía de oferta*” (1%) de todos los oferentes presentados, serán devueltos por la Oficina Compras, Concursos y Licitaciones. Cumplido fielmente el contrato, la Oficina Compras, Concursos y Licitaciones también realizará las devoluciones de los depósitos de “*Garantía de Ejecución de Contrato*” (5%) de aquellos oferentes que han sido adjudicados.-

En ambos casos, las devoluciones se realizarán con la previa presentación de una Nota dirigida al Sr. Intendente Municipal, en Mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Funes, solicitando dichas devoluciones y mencionando en la misma todos los datos referentes a la Licitación o Concurso de precios en cuestión.-

34.- EXÁMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS: Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en el acta de apertura de sobres las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de dos (2) días hábiles de efectuada la apertura, también podrán impugnar la pre adjudicación dentro del término de dos (2) días hábiles de efectuada la misma. Las impugnaciones deberán ser fundadas.- Los proponentes que impugnen deberán constituir garantía de impugnación por una suma equivalente al tres por mil (3‰) del monto del Presupuesto Oficial.-

Dicha garantía será devuelta de inmediato de prosperar la impugnación y en caso de ser rechazada la misma el impugnante perderá el importe depositado. Esta garantía podrá constituirse en las mismas modalidades que las admitidas para constituir la garantía de oferta según punto N° 10.-

Los escritos serán presentados en Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir la copia de la garantía constituida.-

35.- FIRMA DEL CONTRATO: El contrato será firmado por el adjudicatario en la sede del gobierno de la Municipalidad, dentro del término de cinco días de la notificación de la adjudicación.-

Al momento de la firma del contrato, el adjudicado deberá presentar póliza de caución o depósito correspondiente a la garantía de cumplimiento del 5 % del monto adjudicado.-



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

36.- PLAZOS: Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente pliego serán computados en días corridos. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincide con un día feriado o día de asueto, se considerará hábil el día inmediato posterior.-



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

Concurso de Precios nro. 009/2021.

Detalle de Adquisición: 2000 M3 de hormigón H30, para fundación, vigas, pavimento con tránsito vehicular y bacheo.-



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

DDJJ DE DECLARACION JURADA DE DOMICILIO FISCAL-LEGAL ELECTRÓNICO

¡Error! Vínculo no válido.